Comisión Nacional de Arbitraje Médico CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CONAMED/2017/11

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA CONAMED/2017/11 concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la	SUBCOORDINACION DE MEDIOS IMPRESOS 01/17/11			
Plaza				
Código	12-M00-1-E1C011P-0000205-E-C-R			
Número de	0 Percepción ordinaria \$12,619.35 M.N. (Doce mil			
vacantes	1 (Mensual Bruto) seiscientos diez y nueve pesos 35/100/M.N.)			
Adscripción	COMISION NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO			
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO			
Objetivos y	OBJETIVO GENERAL:			
Funciones	PROPORCIONAR SERVICIOS DE INFORMACION A LOS			
Principales	LUSHARIOS DEL CENTRO DE DOCUMENTACION, TANTO			
~ ~ ~ ~ P • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	INTERNOS COMO EXTERNOS CON OBJETO DE APOYAR			
	LALLOGRO DE LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y LA			
	MISION DE LA COMISION NACIONAL DE ARBITRAJE			
	MEDICO.			
	FUNCIONES			
	1. REALIZAR BUSQUEDAS BIBLIOHEMEROGRAFICAS			
	SOBRE TEMAS ESPECIFICOS A PETICION DE LOS			
	I USUARIOS INTERNOS, YA SEA PARA APOYARSE EN LA			
	I REALIZACION DE LAS VALORACIONES MEDICAS O BIEN			
	PARA FUNDAMENTAR LOS DICTAMENES MEDICOS.			
	L2 REALIZAR UNA SELECCION DEL MATERIAL OUE			
	MEJOR RESPONDE A LAS NECESIDADES DE			
	INFORMACION DE LOS USUARIOS Y ASESORARLOS			
	ACERCA DE SU CONTENIDO.			
	3 IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE INFORMACION			
	OUE SON CUBIERTAS CON EL ACERVO PROPIO DE LA			
	CONAMED O EN SU DEFECTO CONTACTAR CON EL			
	CENTRO DE DOCUMENTACION O BIBLIOTECA QUE			
	POSEA DICHA INFORMACION.			
	4. ORGANIZAR Y CONSERVAR EL MATERIAL			
	DOCUMENTAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACION.			
	5 REALIZAR PERIODICAMENTE REPORTES			
	ESTADISTICOS Y CONTROL DEL INVENTARIO.			
	6. REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SELECCION,			
	PROCESO TECNICO Y PROCESOS MENORES DE LOS			
	MATERIALES QUE CONFORMAN EL ACERVO DEL CENTRO			
	DE DOCUMENTACION.			
	7. DIFUNDIR CON LOS USUARIOS EXTERNOS, LOS			
	DOCUMENTOS QUE HAN SIDO ELABORADOS POR LA			
	CONAMED, PARÀ CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRACTICA			
	MEDICA Y ÉVITAR CONFLICTOS DERIVADOS DEL ACTO			
	MEDICO.			
	8 OPERAR Y APOYAR CONVENIOS DE PRESTAMO			
	INTERBIBLIOTECARIO CON DIFERENTES INSTITUCIONES			
	CUYO ACERVO SE ENCUENTRE RELACIONADO CON EL			
-	QUEHACER DE LA CONAMED.			
Perfil y	Académicos LICENCIATURA O PROFESIONAL			
Requisitos	TITULADO:			
	AREA GENERAL			

		T EC 37
	CIENCIAS NATURA	ALES Y
	EXACTAS	TC.
	CARRERA GENER	ICA
	CONTADURIA	
	AREA GENERAL	FO 37
	CIENCIAS SOCIAL	
	ADMINISTRATIVA	
	CARRERA GENER	
	BIBLIOTECONOMI	A
	AREA GENERAL	DO X
	CIENCIAS SOCIAL	ES Y
	ADMINISTRATIVA	
	CARRERA GENER	dCA
	CONTADURIA EXPERIENCIA LAB	ODAL LANO
Laborales		OKALIANO
	en:	ENICIA
	AREA DE EXPERI	
	CIENCIAS ECONOI	VIICAS
	AREA GENERAL	DIDECCION
	ORGANIZACION Y	DIRECCION
	DE EMPRESAS	
·	AREA DE EXPERI	
	CIENCIAS JURIDIO	CAS Y
	DERECHO	
	AREA GENERAL	
	DERECHO Y LEGIS	SLACION
	NACIONALES	
	AREA DE EXPERI	
-	CIENCIAS MEDICA	AS
	AREA GENERAL	
	SALUD PUBLICA	
	AREA DE EXPERI	ENCIA
	PSICOLOGIA	
	AREA GENERAL	
	ASESORAMIENTO	Υ
	ORIENTACION	
Evaluación de	Habilidad 1	Ponderación:
Habilidades	ORIENTACION	50
ALGON ALKANON O	A RESULTADOS	
	Habilidad 2	Ponderación:
	TRABAJO EN	50
	EQUIPO	
Idioma	Nivel Básico	
Otros	Necesidad de viajar l	No aplica
La Calificación Mínima del		
conformidad al Temario que	se Pública es de: 70	
Conformación de la	Para esta plaza en con	ncurso, el
prelación para acceder a	Comité Técnico de S	
la entrevista con el	determinará el númer	
Comité de Selección	candidatos/as a entre	
Comite de Beleveron	al orden de prelación	que elabora la
	herramienta www.tra	bajaen.gob.mx.
	con base en los punta	ies globales de
	los/as concursantes.	J
l		

Nombre de la Plaza		SUBDIRECCION DE INVESTIGACION 02/17/11		
Código		12-M00-1-M1C015P-0000227-E-C-Z		
Número de	0	Percepción ordinaria	\$30,137.95 (Treinta mil ciento treinta	
vacantes	1	(Mensual Bruto)	y siete pesos 95/100 M.N.)	
Adscripción		COMISION NACIONAL DE ARBÎTRAJE MEDICO		

Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO			
Objetivos y	OBJETIVO GENERAL:			
Funciones	DESARROLLAR LAS INVESTIGACIONES ORIENTADAS A			
Principales Principales	IDENTIFICAR LOS FACTORES OUE INCIDEN EN LAS			
Timerpaics	INCONFORMIDADES PRESENTADAS, CON BASE EN EL			
	DECRETO DE CREACION DE CONAMED, SU			
	REGLAMENTO Y LAS POLITICAS INTERNAS DE LA			
	INSTITUCION, CON LA FINALIDAD DE EMITIR RECOMENDACIONES PARA			
	PREVENIR LA REPETICION DE LAS MISMAS E IMPACTAR			
	AGLEM I A CALIDAD DE LOG CEDMOING DE CALID. A			
	ASI EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, A			
	TRAVES DE LA DIFUSION DE LAS MISMAS EN LA REVISTA			
	CONAMED Y EL DESARROLLO DE PROCESOS			
	EDUCATIVOS DIRIGIDOS A QUE LOS PROFESIONALES DE			
	LA SALUD LOGREN UNA MAYOR SATISFACCION DE LOS			
	USUARIOS.			
	FUNCIONES			
	1. COORDINAR LA EMISION DE LAS RECOMENDACIONES			
	PARA MEJORAR LA PRACTICA DE LA MEDICINA QUE SE			
	LE ASIGNEN Y COLABORAR EN EL DESARROLLO DE			
	OTRAS INVESTIGACIONES.			
	2. ANALIZAR LOS DATOS DERIVADOS DE LOS			
	EXPEDIENTES DE QUEJAS Y DE LA BIBLIOGRAFIA			
	ESPECIALIZADA RELACIONADOS AL TEMA DE LAS			
	ESPECIALIZADA RELACIONADOS AL LEMA DE LAS			
	RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA PRACTICA DE			
	LA MEDICINA QUE LE SEAN ASIGNADAS.			
	3 COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE			
	DOCUMENTACION PARA BRINDAR UNA MEJOR			
	ATENCION A LOS USUARIOS.			
	4 APROBAR LA REVISION EDITORIAL ESPECIALIZADA DE			
	DOCUMENTOS CIENTÍFICOS SOBRE CONFLICTOS EN LA			
	RELACION MEDICO-PACIENTE.			
	5 REVISAR Y ANALIZAR LOS DOCUMENTOS			
	PROPUESTOS PARA PUBLICACION EN LA REVISTA			
	CONAMED.			
	6 DESARROLLAR ARTICULOS, REPORTES Y			
	DOCUMENTOS CIENTIFICOS Y DE DIVULGACION PARA			
	DIFUNDIR LOS RESULTADOS GENERADOS POR LAS			
	INVESTIGACIONES LLEVADAS A CABO Y DIFUNDIR EL			
	QUEHACER INSTITUCIONAL.			
	7. INTERPRETAR DATOS A PARTIR DE LOS CAMPOS DE			
	TIPO TEXTO DE LA VMI Y NARRATIVO DE HECHOS DEL			
	SAOMED PARA LA RECOLECCION DE INFORMACION			
	ENCAMINADA AL DESARROLLO DE LAS			
	RECOMENDACIONES.			
	8 FORMULAR, EVALUAR Y COORDINAR EL			
	DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION			
	NECESARIOS PARA FORTALECER EL QUEHACER			
	INSTITUCIONAL.			
	9 INTERPRETAR LOS DATOS DERIVADOS DEL ANALISIS			
	FSTADISTICO DE INCONFORMIDADES MEDICAS, PARA			
	ELABORAR REPORTES CIENTIFICOS DE LOS PROYECTOS			
	QUE SEAN ASIGNADOS.			
Perfil y	Académicos LICENCIATURA O PROFESIONAL			
Requisitos	TITULADO:			
	AREA GENERAL			
	CIENCIAS DE LA SALUD			
	CARRERA GENERICA			
	BIOMEDICAS			
	AREA GENERAL			
	TAXOUA GIJI (IJACA)			

		CIENCIAS DE LA S.	
		CARRERA GENER	ICA
		MEDICINA	
		AREA GENERAL	
		CIENCIAS DE LA S.	ALUD
		CARRERA GENER	
		ENFERMERIA	
		AREA GENERAL	
		CIENCIAS DE LA S	ΔΙΙΙΌ
		CARRERA GENER	
		SALUD	dea
		AREA GENERAL	
		CIENCIAS SOCIAL	ECV
		ADMINISTRATIVAS	
		CARRERA GENER	ICA
		PSICOLOGIA	ODALOANOG
	Laborales	EXPERIENCIA LAB	OKAL 3 ANOS
		en:	
		AREA DE EXPERI	ENCIA
		LOGICA	
		AREA GENERAL	
•		METODOLOGIA	
	•	AREA DE EXPERI	
		CIENCIAS MEDICA	AS
		AREA GENERAL	
		CIENCIAS CLINICA	AS
		AREA DE EXPERI	ENCIA
		MATEMATICAS	
•		AREA GENERAL	
		ESTADISTICA	
	Evaluación de	Habilidad 1	Ponderación:
	Habilidades	ORIENTACION	50
	Habiidades	ARESULTADOS	
		Habilidad 2	Ponderación:
		TRABAJO EN	50
		EQUIPO	- *
	Idioma	Se requiere el idiom	a Inglés, nivel
	IUIVIII.A	básico.	
:	Otros	Necesidad de viajar:	A veces
	La Calificación Mínima del	Examen de Conocimie	ntos de
	conformidad al Temario que	se Pública es de: 70	
	Conformación de la	Para esta plaza en con	ncurso, e
	prelación para acceder a	Comité Técnico de S	
	la entrevista con el	determinará el númer	
	Comité de Selección	candidatos/as a entre	
	Comite de Selección	al orden de prelación	gue elahora la
		herramienta www.tra	haiaen goh my
		con base en los punta los/as concursantes.	iles Brobares de
		108/as concursames.	

BASES DE PARTICIPACION			
El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de			
legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad,			
equidad, competencia por mérito y equidad de género,			
sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité			
Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio			
Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su			
Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las			
materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de			
Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General			

en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de Requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. participación Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Lev del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a méxicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin Documentación tachaduras/legible o copia certificada y tres copias simples, los requerida siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en él mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vítae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional v/o Título Profesional registrado en la SEP, en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vítae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renuncias, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de

experiencia laboral solicitadas en el perfil.

Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas). 8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vítae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación - Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx.

Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes

Orden de los puestos desempeñados Duración en los puestos desempeñados

Experiencia en el sector público Experiencia en el sector privado

Experiencia en el sector social:

Nivel de responsabilidad Nivel de remuneración

Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante

En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

Acciones de Desarrollo Profesional

Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)

Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso

ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)

Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).

Distinciones

Reconocimientos o premios.

Actividad destacada en lo individual:

Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vítae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ÍŚSSTÉ.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no

gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.),

Cooperativas y Sindicatos.

Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño. En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/sas candidatos/as con su pantalla Rhnet; en la

cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto de Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta

la(s) materia(s) que imparte. Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del

mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal v como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que

la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado

por la dependencia).

10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y

Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial

de la Federación. En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la

Dependencia.

11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. La Comisión Nacional de Arbitraje Médico se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de aspirantes

Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del

Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las

condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

La inscripción al concurso y el registro de los aspirantes se realizarán, del 20 de diciembre de 2017 al 4 de enero de 2018, al momento en que el/la candidata/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.

La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Desarrollo del concurso y presentación de evaluaciones

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderán las siguientes etapas:

Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito;

IV. Entrevistas, y V. Determinación. Etapas que se desahogarán

de acuerdo a las siguientes fechas:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	20 de diciembre de 2017
Registro de aspirantes (en la	Del 20 de diciembre 2017
herramienta www.trabajaen.gob.mx)	al 4 de enero 2018
Revisión curricular (por la	Del 20 de diciembre 2017
herramienta www.trabajaen.gob.mx)	al 4 de enero 2018
Exámenes de conocimientos*	A partir del 9 de enero
	2018
Examen de habilidades (capacidades	A partir del 10 de enero
gerenciales)*	2018
Revisión y evaluación documental	A partir del 11 de enero
(Cotejo)	2018
Evaluación de la Experiencia y del	A partir del 11 de enero
Mérito	2018
Entrevista con el Comité Técnico de	A partir del 15 de enero
Selección	2018
Determinación del candidato ganador	A partir del 15 de enero
	2018

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.

El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00

horas. Exceptuando las entrevistas.

Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizados con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a ésta.

Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre el temario, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria.

Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente.

En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a "las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera", validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Nacional de Arbitraje Médico aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.

Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de

Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación — Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar

ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones.

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.

La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. La Comisión Nacional de Arbitraje Médico programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de

Entrevista

Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de entrevista, considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);

Estrategia o acción (simple o compleja);
 Resultado (sin impacto o con impacto), y

- Participación (protagónica o como miembro de equipo) Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.

En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.

Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.

Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General

La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se

presente a dichas evaluaciones. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General.

General

Jefatura de Departamen to hasta Dirección

Enlace de Alta Responsabilid ad

	Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30
	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
	Etapa de Entrevista PUNTAJE MAXIMO	30 100	30 100
Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de invitación a las evaluaciones y en s calendario serán publicados en el p	u caso modificac	ción del
Determinación y Reserva	El Comité Técnico de Selección de finalista que obtenga la calificación selección.	clarará ganador/a	a del concurso al
Declaración de	Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.		
Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.		
Reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección de a cabo la reactivación de folios cua causas imputables a los aspirantes, antes de su inscripción a este concapturada en Trabajaen respecto de completa y correcta comparándola considerando que las reactivacione el descarte del folio sea originado aspirante, por errores en la captura operador de Ingreso que se acredit los integrantes del Comité Técnico En caso de que el rechazo sea por y el sistema emita un folio de rechabiles a partir de la fecha de ese r de petición de reactivación de folio de la plaza correspondiente, en la la Materiales y Servicios Generales. Dicho escrito deberá incluir, consireactivaciones sólo cuando el descrito de secrito de descrito de descrito de descrito el descrito de descrito de descrito de descrito de descrito de descrito de de descrito de de descrito de descrito de	ando el descarte si por lo que le sol urso verifique que su Currículum verificamente propor causas NO in de información de información de Selección. Causas no imputa azo, el aspirante echazo para preso, el Comité Técro de Recoderando que prooderando que prooderando que proceso.	sea originado por icitamos que e la información Vítae, esté os del puesto, ocederán cuando inputables al u omisiones del inte, a juicio de ables al aspirante tendrá 2 días entar su escrito icio de Selección cursos Humanos, ceden las

causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:

1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo.

Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su

Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad

Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.
 Impresión de Currículum Vítae de Trabajaen
 La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de

descarte sean imputables al aspirante como:

La renuncia a concursos por parte del aspirante
 La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades
 La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al

4. Por errores de captura imputables al candidato/a Una vez pasado el pêríodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Disposiciones generales

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.

Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.

Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, en Mitla 250, 7o. piso, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, teléfono 5420 7033, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión

de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta.

En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.

6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnicos de Selección requiera de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.

7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor

a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 8. El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de

Arbitraje Médico informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de reclutamiento@conamed.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados,

sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta.

En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma públicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.

10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SİDA.

Citatorios

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico comunicará a los/las aspirantes

la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.

Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, ubicada en Mitla 250 (Esquina Eugenia), Col. Vértiz Narvarte, Del. Benito Juárez, C.P. 03020 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que el Comité Técnico de Selección determine que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o vía correo electrónico a los candidatos con mínimo dos días de anticipación.

En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as.

Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.

Temarios	El temario y la bibliografía correspondientes para el examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la www.conamed.gob.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicaran de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Las guías para la evaluación de las habilidades gerenciales se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, en la siguiente liga: http://dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico reclutamiento@conamed.gob.mx y los números telefónicos 54207048, 54207120 y 54207047, de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

El Comité Técnico de Selección Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico, Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales

Lic. Juan López Martínez Rúbrica.

Secretaría de Salud Comisión Nacional de Arbitraje Médico CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CONAMED/2017/12

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA CONAMED/2017/12 concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la

Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	DIRECCION DE COORDINACION PERICIAL (ARBITRAJE) 01/12/17		
Código	12-M00-1-M1C018P-0000158-E-C-F		
Número de	01	Percepción ordinaria	\$59,015.12 (Cincuenta y
vacantes		(Mensual Bruto)	nueve mil quince pesos
Vacantes		·	nueve mil quince pesos 12/100 M.N.)
Adscripción	COMISION NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y	OBJETIVO GENERAL:		
Funciones	ASEGURAR LA EMISION DE DICTAMENES PERICIALES		
Principales	RESPECTO DE CASOS DE ATENCION MEDICA, ANTE LA		
	SOLICITUD DE ORGANOS DE PROCURACION E		
	IMPARTICION DE JUSTICIA, ASI COMO DE ORGANOS		